



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	11001310301920230000700

En atención al poder allegado visto a folio 18 del expediente digital, se reconoce personería al abogado MATEO ARMANDO PEÑA DÍAZ, como apoderado del extremo demandado CONSTRUCTORA RMG SAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

En esa medida se tiene a la demandada antes nombrada notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P).

Por secretaría, remítase el link del expediente digital al correo electrónico del togado reconocido y contabilícese el término respectivo, que empezará a correr a partir de la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 08/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
079

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f4294af0cf4413cdbfac5f1c258dfe3712424aa141041b22327aac6ee51780**

Documento generado en 07/05/2024 06:16:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>